



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Tramitación ordinaria

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**INSTALACION DE STANDS, CARPAS PARA FERIA DE OTOÑO DE BIESCAS Y SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
2024 A CELEBRAR LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2024.**

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDIA
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica
ORGANO DE CONTRATACION	Ver composición en el Anexo XVII
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 11 de Septiembre	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N°1 22630 HUESCA noemimillan@biescas.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

INSTALACION DE STANDS Y CARPAS, Y SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA FERIA DE OTOÑO DE BIESCAS A CELEBRAR LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2024.	
Lote 1: MONTAJE STANDS	CPV 39154100
Lote 2: MONTAJE CARPAS	CPV 45223810
Lote 3: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	CPV 79714000
Posibilidad de licitar por lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo. <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido) 44.675,50 €	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA :9.381,86 €	Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 54.057,36 €
Aplicación Presupuestaria: 2023.4311.22608	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 44.675,50 €	





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: <i>por unidades de suministro, estando las prestaciones subordinadas a las necesidades de la Administración.</i>		
	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA INCLUIDO)
LOTE 1: MONTAJE DE STANDS	30.308,00	36.672,68
LOTE 2: MONTAJE DE CARPAS	12.687,50	15.351,88
LOTE 3: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	1.680,00	2.032,80
TOTAL	44.675,50 €	54.057,36€

E. REGIMEN DE FINANCIACION: AYUNTAMIENTO 100%

F. ANUALIDADES

EJERCICIO			
2024			
TOTAL	44.675,50€	21%	54.057,36 €

G. PLAZO DE DURACIÓN

El montaje debe estar terminado dos días antes del inicio de la feria (terminado el día 16 de octubre) y desmontado como máximo tres días después (miércoles 23 de octubre). La seguridad privada se llevará a cabo la noches del 18 y 1 de octubre.		
Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especifico

H. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: NO SE EXIGE

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XI : DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 LCSP: CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.. Las dimensiones de las carpas podrán sufrir variaciones a criterio del Ayuntamiento en función de las necesidades que puedan surgir durante el funcionamiento de la feria.

J. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

K. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo PPT <input checked="" type="checkbox"/> NO

L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo VI <input type="checkbox"/> NO
--





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

M. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

NO SE ADMITE SUBCONTRATACION Ver Anexo VII

Tareas críticas que NO admiten subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo XIV NO

O. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS		
Órgano de contratación		CODIGO DIR 3	L01220591
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)		CODIGO DIR3	L01220591
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)		CODIGO DIR 3	L01220591

P. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso : ALCALDÍA

Q. CESIÓN DE CONTRATO

SI, ver Anexo VII NO





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro- resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro -resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado D del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiendo en la liquidación del contrato.

El Ayuntamiento también podrá solicitar un número de unidades diferente, a la baja, al detallado en el pliego de prescripciones técnicas, estando las prestaciones subordinadas a las necesidades de la Administración.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro-Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado G** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://biescas.sedelectronica.es>

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán única y necesariamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2º. **DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR**. Indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el anexo III del presente

3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO**. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

5º. **ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

-

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6°. **PROPOSICIÓN.**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

7°. **REFERENCIAS TÉCNICAS**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS COINCIDEN CON LAS REQUERIDAS, SE DEBERÁ INCLUIR DOCUMENTACION EN FORMATO PDF QUE CONTENGA FOTOGRAFÍAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES, CERTIFICADOS DE HOMOLOGACION Y UNA PREVISUALIZACIÓN DEL MONTAJE.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, en los procedimientos simplificados del artículo 159.6, la constitución de la mesa de contratación será potestativa, pudiendo ser el competente para calificar la documentación y valorar las ofertas el mismo órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X**.

2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3 **Adjudicación**

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X**. A tal efecto, los servicios





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1. **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

2. **Adscripción de medios.**

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

3. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

4. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al **ejercicio** corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de **no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social**.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 **Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.4 **Adjudicación.**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4 **Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

3.1 **Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado O** del cuadro- resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro - resumen.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2 Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XII** del presente Pliego.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado J del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado Q del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XIII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado G** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.3 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.4 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.6 Penalidades

4.6.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** del presente pliego.

4.6.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.7 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIII**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado N** del cuadro-resumen y **Anexo XIV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado P** del cuadro-resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

LOTE 1: MONTAJE DE STANDS
LOTE 2: MONTAJE DE CARPAS
LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

N° lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta: 3

Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales en el caso de limitaciones en lotes:

N° lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 3

Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro - resumen:

-
-
-





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

Lote 1: MONTAJE STANDS

Descripción	Precio unitario máximo de licitación	stands pates y quesos	valor estimado	stands quesos	valor estimado	stands alimentación	valor estimado	stands artesanía	valor estimado
	euros	PABELLÓN FRONTÓN unidades		PISTA FRONTON		NUEVA CARPA		POLIDEPORTIVO	
M2 MODULAR HAYA	16,50	210	3465	204	3366	18	297	390	6435
MOQUETA FERIA	6	315	1890	321	1926	182	1092	520	3120
MAMPARA CERRAMIENTO	33,5	10	335	10	335	21	703,5	0	0
CUADROS ELECTRICOS	48,5	24	1164	20	970	2	97	16	776
BOLETIN DE INSTALACION	695,5	1	695,5	1	695,5	1	695,5	0	0
1 CUADRO GENERAL Y LINEAS ALIMENTACION	2.250	0	0	0	0	0		1	2250
TOTALES			7.549,50		7.292,50 €		2.885,00		12.581,00

TOTAL VALOR ESTIMADO STANDS	30.308,00 €
-----------------------------	-------------

Lote 2: MONTAJE CARPAS

	CARPA	TARIMA
<i>precio metro cuadrado</i>	10,00€	7,50 €
CARPA PATES Y QUESO 15*35	5.250,00	3.937,50
CARPA ALIMENTACIÓN 10*20	2.000,00	1.300,00
TOTALES	7.250,50	5.437,50
TOTAL VALOR ESTIMADO MONTAJE DE CARPAS	12.687,50	

Lote 3: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA:

<i>precio hora</i>	35 €
<i>total horas</i>	24,00 €
<i>nº vigilantes</i>	2
TOTAL VALOR ESTIMADO SEGURIDAD PRIVADA	1.680,00





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con
NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación para la prestación del siguiente servicio:

Objeto:	
---------	--

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª _____ con DNI nº _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado: _____

convocado por _____

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO V SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Especificar para cada lote, en su caso)

1. **EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA** - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: Importe igual o superior al 1,5 del valor estimado del LOTE al que se licita. Se acreditará mediante: La acreditación de este requisito se hará se realizara como regla general mediante la aportación de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres último ejercicios aprobadas por el órgano competente, e inscritas en su caso, en el Registro público correspondiente.
<input type="checkbox"/> b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios de selección: <ul style="list-style-type: none">• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €.• Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: Lote 1: deberá acreditarse el montaje de los Stands de al menos dos Ferias de importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Lote 2: deberá acreditarse el montaje de carpas de al menos dos Ferias de importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato Lote 3: deberá acreditarse el servicio de seguridad privada de al menos dos Ferias de importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato Todos los lotes se acreditará mediante: certificados de buena ejecución
<input type="checkbox"/> b)	Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterio:





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

<input type="checkbox"/> c)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	<ul style="list-style-type: none">• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €.• Riesgos cubiertos:
<input type="checkbox"/> d)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	<input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

(Fecha, órgano de contratación y firma)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO VI ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

· CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LOS TRABAJOS DE MONTAJE, EL ADJUDICATARIO DEL LOTE 1 MONTAJE STANDS, SERÁ REQUERIDO POR LA DIRECCION DE LA FERIA PARA MANTENER REUNIONES DE TRABAJO A PARTIR DEL DIA 9 DE OCTUBRE. ESTAS REUNIONES NO QUEDAN PREVIAMENTE DETERMINADAS DEBIENDO EL ADJUDICATARIO ATENDER LOS REQUIRIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA FERIA EN TODO MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO, POR LO QUE DEBERÁ ADSCRIBIR AL MENOS UN TRABAJADOR CON HABILITACIÓN SUFICIENTE PARA ESTA FINALIDAD

· DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 1 DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA A DOS RESPONSABLES PARA ATENDER LAS CUESTIONES QUE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS STANDS PUEDAN SURGIR.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **ANEXO XII**





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales susceptibles de subcontratación

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹:



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1 MONTAJE DE STANDS

Dº/Dª	con DNI nº			
con domicilio en				
en nombre de ¹	con CIF nº			
y con domicilio fiscal en				
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:				
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:				
Descripción LOTE 1 MONTAJE STANDS	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ANEXO IX	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total Ofertado
M2 MODULAR HAYA	16,5 €/M2			
MOQUETA FERIA	6 €/M2			
MAMPARA CERRAMIENTO	33,5 €/UNIDAD			
CUADROS ELECTRICOS	48,5 €/UNIDAD			
BOLETIN DE INSTALACION	695,5 €/UNIDAD			
1CUADROGENERALY LINEAS DE ALIMENTACION	2250 €			
La oferta total del contrato asciende a:				
El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue: ²				
Importe Base:				
Importe IVA:				
Importe Total:				

OFERTA DE MEJORAS:

- 20 mamparas haya en cierre de pabellón: SI NO
- 2 mostradores modulares haya de 2 metros de longitud para exposición: SI NO
- 1 mostrador haya de 1 metro de longitud para urna: SI NO
- 1 mostrador haya de 1 metro de longitud para venta de tickets: SI NO
- 1 mostrador haya de 1 metro de longitud para exposición de quesos: SI NO

(Lugar, fecha y firma del proponente)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2 MONTAJE DE CARPAS

Dº/Dª	con DNI nº							
con domicilio en								
en nombre de ³	con CIF nº							
y con domicilio fiscal en								
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:								
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:								
Descripción LOTE 2 MONTAJE CARPAS	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ⁴ ANEXO IX		Precio unitario ofertado (IVA excluido)		Importe IVA		Importe total Ofertado	
	Carpa	Tarima	Carpa	Tarima	Carpa	Tarima	Carpa	Tarima
CARPA PATES Y QUESOS	5.250,00	3.937,50						
CARPA ALIMENTACION	2.000	1.500,00						
TOTAL	7.250,50	5.437,50						
La oferta total del contrato asciende a:								
El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue: ⁵								
Importe Base:								
Importe IVA:								
Importe Total:								

OFERTA DE MEJORAS:

- Elaboración de un plan de autoprotección para la Feria de Otoño del 2024: SI NO

(Lugar, fecha y firma del proponente)

³ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁴ Campo a rellenar por la Administración .Anexo IX

⁵ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO VIII

LOTE 3 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

Dº/Dª	con DNI nº
con domicilio en	
en nombre de ⁶	con CIF nº
y con domicilio fiscal en	
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:	
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:	
A.-PRECIO OFERTADO UNITARIO HORA:	
La oferta total del contrato asciende a ⁷ :	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	

OFERTA DE MEJORAS:

- *Ampliación de horas de prestación del servicio: N° HORAS _____*

(Lugar, fecha y firma del proponente)

⁶ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁷ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO IX

PRECIOS UNITARIOS LOTE 1 MONTAJE STANDS

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
M2 MODULAR HAYA	16,5€/M2
MOQUETA FERIA	6€/M2
MAMPARA CERRAMIENTO	33,5€/UNIDAD
CUADROS ELECTRICOS	48,5€/UNIDAD
BOLETIN DE INSTALACION	695,5€/UNIDAD
1 CUADRO GENERAL Y LINEAS DE ALIMENTACION	2.250€

PRECIOS UNITARIOS LOTE 2 MONTAJE CARPAS

Descripción	CARPA	TARIMA
<i>precio metro cuadrado</i>	10€	7,50 €
CARPA PATES 15*35	5.250,00	3.937,50
CARPA DEGUSTACIÓN 10*20	2.000,00	1.500,00
TOTALES	7.250,00 €	5.437,50 €

PRECIOS UNITARIOS LOTE 3 SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA

Día 18 VIERNES de OCTUBRE: de 21:00 a 9:00 12 horas * 2 vigilantes = 24 horas

Día 19 SÁBADO de OCTUBRE: de 21:00 a 9:00 12 horas * 2 vigilantes = 24 horas

Valor hora: 35 € IVA no incluido

Total horas: 48 horas.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE: 1.680,00 €





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS LOTE 1 MONTAJE STANDS

1.- CRITERIO PRECIO

Por importe ofertado, hasta 75 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio de licitación} - \text{precio ofertado}}{\text{Precio de licitación} - \text{precio oferta más económica}} * 75$$

2.- CRITERIO MEJORAS: 25 puntos

Por la oferta de los siguientes elementos:

- 20 mamparas haya en cierre de pabellón: 10 puntos
- Dos mostradores modulares haya de 2 metros de longitud para exposición: 6 puntos
- Un mostrador haya de 1 metro de longitud para urna: 3 puntos
- Un mostrador haya de 1 metro de longitud para venta de tickets: 3 puntos
- Un mostrador haya de 1 metro de longitud para exposición de quesos seleccionados en el concurso. 3 puntos





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS LOTE 2 MONTAJE CARPAS

1.- CRITERIO PRECIO

Por importe ofertado, hasta 70 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio de licitación} - \text{precio ofertado}}{\text{Precio de licitación} - \text{precio oferta más económica}} * 70$$

2.- CRITERIO MEJORAS:

Por la oferta de los siguientes elementos:

- Elaboración de un plan de autoprotección para la Feria de Otoño del 2024: Máximo 30 puntos





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS LOTE 3 SEGURIDAD PRIVADA (SOBRE ÚNICO)

1º.- *Oferta económica: hasta 39 puntos:*

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta considerada}} \times 39$$

2º.- *Ampliación de horas de prestación del servicio: hasta 10 puntos*

Se otorgará 0,50 puntos por hora extra ofertada; máximo 10 puntos.

3º.- *Criterios evaluables automáticamente relacionados con calidad del servicio (145.4 LCSP): hasta 51 puntos*

- a) **Disponer de un protocolo específico de lucha contra la corrupción, integrado en las políticas de cumplimiento normativo: 11 puntos**
Se deberá acreditar mediante presentación de copia de dicho protocolo
- b) **Contar con planes de igualdad en los que se atienda específicamente a la incorporación de la mujer al sector y la igualdad de remuneración de mujeres y hombres: 10 puntos**
Se deberá acreditar mediante presentación de copia de dicho plan de igualdad
- c) **Impartición de formación adicional a la exigida legalmente: 10 puntos**
Se deberá acreditar mediante presentación del plan de formación anual.
- d) **Disponer de un código deontológico donde se determinen los comportamientos y conductas que debe desempeñar el personal: 10 puntos**
Se deberá acreditar mediante presentación de copia del código deontológico
- e) **Disponer de un código ético de selección de proveedores: 10 puntos**
Se deberá acreditar mediante presentación de copia del código ético





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer, al menos, una de las siguientes:

- Social y/o ético
- Innovación
- Medioambientales

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

.- CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LOS TRABAJOS DE MONTAJE, EL ADJUDICATARIO SERÁ REQUERIDO POR LA DIRECCION DE LA FERIA PARA MANTENER REUNIONES DE TRABAJO A PARTIR DEL DIA 9 DE OCTUBRE. ESTAS REUNIONES NO QUEDAN PREVIAMENTE DETERMINADAS DEBIENDO EL ADJUDICATARIO ATENDER LOS REQUIRIMIENTOS DE LA DIRECCION DE LA FERIA EN TODO MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO.

.- LOS STAND DEBERAN ESTAR MONTADOS CON DOS DIAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA FERIA, Y DESMONTADOS DURANTE LOS TRES DIAS SIGUIENTES AL FINAL DE LA MISMA

Durante los días de celebración de la feria la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la organización de la Feria a dos responsables para atender las cuestiones que sobre el funcionamiento de los stands puedan surgir.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XII PENALIDADES (Especificar para cada lote, en su caso)

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 192 Y SIGUIENTES DE LA LCSP

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

Subrogación de trabajadores

Cotización en la Seguridad Social

Impago de salarios

Penalidades:

(Otras)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XIII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP) y Mejoras ofertadas
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XIV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (Especificar para cada lote, en su caso)

La determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, por tanto no tendrán la consideración de modificaciones, y así se establece específicamente en el pliego, la variación que durante la ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas, sobre las previstas en el contrato, siempre que no supongan una variación superior al 10% del precio del contrato.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XV

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Especificar para cada lote, en su caso)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XVI

RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

(Fecha, Órgano de contratación y firma)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO XVII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

Composición de la mesa aprobada en Sesión Extraordinaria de Pleno de 6 de marzo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Portavoz del Grupo PSOE D^a Isabel Manglano, que actuará como Presidente de la Mesa
- NOEMI MILLAN HERNANDEZ, Vocal (SECRETARIA INTERVENTORA de la Corporación).
- Técnico de Administración General, que actuará como Secretario de la Mesa. Vocal, Yolanda Lacasta (hasta cobertura definitiva de la plaza).
- Técnico área económica, Vocal: Teresa Cajal Coti

Suplentes:

- Teresa Maza Miranda
- Begoña Arrudi Arruebo

